



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Silvia Verónica Castro y Fernando Arias Knudsen en la causa Castro, Silvia Verónica y otro s/ audiencia de debate con tribunal unipersonal (arts. 55, inc. a y 294)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Silvia Verónica Castro y Fernando Arias Knudsen**, asistidos por **Susana Aramayo y María Ximena Garibadi**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Salta**.